## Art. 5. Responsabilidades de los estudiantes

El derecho a la educación ha de entenderse como un derecho-deber, como una responsabilidad individual y colectiva, es decir, un deber-ser individual tanto para profesores como para estudiantes, quienes se comprometen a responder por el mejoramiento y desarrollo de la acción educativa, para lograr los beneficios de la educación y del libre desarrollo de su personalidad. El artículo 67 de la Constitución establece que la educación es una función social. De allí surge la tesis de la educación como “derecho-deber”, que afecta a todos los que participan en ella. Los derechos fundamentales no sólo son derecho en relación a otras personas, sino también responsabilidades de la misma persona para consigo misma. La persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también debe respetar su ser propio y ser cuidadosa del otro y de si misma.

Los derechos fundamentales no son absolutos sino que se encuentran limitados por el interés general. Cualquier ejercicio arbitrario o abusivo de las prerrogativas individuales es ilegítimo a la hora de ejercer los derechos. Ello se desprende del artículo 95 de la Constitución en el que se establece que el ejercicio de los derechos y libertades conlleva responsabilidades. La persona debe “respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios”, nadie está legitimado para utilizar el ejercicio de sus derechos como factor de vulneración de derechos de otros, o para excluirse de las responsabilidades que le impone la convivencia social. **Para encauzar la educación en tanto que deber, el COLEGIO CED JACKELINE considera que son RESPONSABILIDADES de los estudiantes:**

### Aprender a pensar, vivir, leer y escribir.

A. Cultivar múltiples posibilidades de pensamiento, vida e ideal. B. Exigirse hasta colocarse a la altura de sus posibilidades. C. Exigirse hasta colocarse a la altura del ideal de estudiante del COLEGIO CED JACKELINE. D. Buscar la verdad como resultado del debate. E. Participar en la transformación de la vida individual y colectiva. F. Usar la comunidad de búsqueda y las herramientas y procesos aprendidos y comprendidos para crear una obra nueva y propia. G. Consultar, investigar, analizar, argumentar y aplicar creativamente los saberse en cada asignatura y velar por la óptima calidad y presentación oportuna de sus trabajos escolares. H. Colaborar con diligencia en su formación empleando bien el tiempo. I.Valorar el respeto y la diferencia como lo que enriquece la vida e impulsa la creación y el pensamiento. J. Cumplir con los compromisos académicos fijados por el colegio.

### Reconocer normas universales con validez por encima de las partes en conflicto

A. Tratar a los seres humanos como personas combinando el entusiasmo y la crítica y decir la verdad. B. Cultivar el respeto como reciprocidad y dar trato igual al otro al que reconoce como diferente. C. Promover la participación fundada en el reconocimiento del otro concreto, en el respeto al derecho a la igualdad y a la diferencia. D. No aceptar las actitudes de exclusión, ni agredir sexualmente al otro. E. Garantizar la integridad física y moral y utilizar buenos modales con sus compañeros y profesores y comunidad. F. No introducir al Colegio cualquier elemento pornográfico y usar Internet con dichos fines. G. Garantizar los derechos de sus compañeros y demás miembros de la comunidad.

### Cultivar el respeto, la responsabilidad y construir un ambiente de confianza

A. Asistir diariamente con la agenda y los útiles necesarios. B. Cumplir con el desarrollo de las distintas horas de clase, proyectos y actividades que se den en la institución. C. Tener en cuenta el horario. D. No llevar implementos que no correspondan a las clases. E. Presentar los trabajos y actividades de manera correcta. F. Responder por los compromisos del plan de recuperación de cada periodo y presentar una nueva evaluación en las áreas que haya obtenido insuficiente o deficiente en la evaluación final a más tardar la semana en que comienza el siguiente año escolar. G**.** Comprometerse con las recomendaciones académicas y disciplinarias dadas por los profesores y por el Colegio. H. Trabajar en equipo con personero, representante de los estudiantes, Consejo de Estudiantes, consejero de grado y compañeros para crear un ambiente de respeto, responsabilidad y confianza. I. Representar al COLEGIO, en salidas pedagógicas y eventos, en forma responsable, con orgullo, identidad y pertenencia, dando lo mejor de sí. J. Asistir puntualmente a la clausura y actos o celebraciones. K. Abstenerse de utilizar el celular en la clase y en las actividades programadas que requieran de la participación y atención del estudiante. L. No rehuír responsabilidades, enfrentar las consecuencias de los actos y cumplir las promesas.

### Comunicarse respetuosamente y con sentido

A. Estar al tanto de las comunicaciones del Colegio. B. Hacer firmar por el acudiente toda anotación o comunicado que envíe el colegio y presentarlo al siguiente día hábil. C. Recordar a los Padres que el cumplimiento de ellos ante el plantel debe ser puntual.

### Descansar alegremente, cuidándose a si mismo, a los demás y al colegio.

Durante el descanso A. NO jugar con palos, piedras, correas, sacos u otros objetos que puedan lesionar a los compañeros o a si mismo. B. Colaborar para que el patio o sitio de descanso permanezca limpio y ordenado. C. Dirigirse a la profesora o profesor de vigilancia cuando necesite apoyo u orientación en el descanso.

### Cuidar su salud e higiene personales.

A. Velar por su bienestar teniendo en cuenta: Buena alimentación, aseo oral, corporal y de vestido diariamente. B. Proteger su propia integridad física y moral. C. Consumir el refrigerio en el salón de acuerdo a las orientaciones del profesor, no desperdiciarlo, ni botarlo y no ingresar comiendo a las clases, ni comer en ellas. D. No consumir sustancias que perjudiquen su salud o produzcan dependencia. E. Conservar limpio el salón y demás lugares de la institución. F. Usar adecuadamente los baños durante el descanso y su permanencia en el colegio. G. Procurar que todas las dependencias se mantengan en buen estado.

###  Asumir el horario con responsabilidad.

Los estudiantes deben llegar y salir puntualmente a la hora asignada. Jornada Mañana: Entrada: 6:30 AM Descanso: 9:00 a.m. a 9:30 AM Salida prescolar a las 10:45, y primaria : 11:45 a. m. Jornada Tarde: Entrada: 12:30. PM Descanso: 2:45. PM a 3:15 PM Salida prescolar 4:30 PM y primaria 5:30. PM. El Colegio no se responsabiliza por los alumnos de la Jornada de la Mañana después de las 11:45, ni por los de la Jornada de la Tarde después de las 5:30 p.m. El (la) estudiante podrá ausentarse del colegio cuando el acudiente previamente lo haya solicitado el permiso por escrito y exista la autorización de su docente de curso y/o coordinador; solo podrán salir en compañía del adulto autorizado.

### Utilización responsable de los recursos de la institución.

A. Proteger y tener cuidado con los bienes del Colegio, de los compañeros y profesores o los elementos que se le dejan a su disposición. B. Utilizar los servicios de la biblioteca, sala de cómputo, materiales didácticos y elementos de educación Física cumpliendo con las normas fijadas por estas dependencias. C. Responder por el material que se le asigne en el desarrollo de las actividades y reponerlo por uno con las mismas características, en un plazo acordado con el respectivo docente. D. Al solicitar un libro de biblioteca presentar el carné, hacerlo anotar y firmar, regresarlo en buen estado a los tres días. Si extravió el libro debe recuperarlo. E. Responder por daños que cause a recursos o implementos de la Institución y a objetos de compañeros y profesores. F. Reponer el objeto dañado.

### Cuidar su presentación personal.

A. Asistir diariamente presentados correctamente con el uniforme de diario o educación física tal como se presenta en la página correspondiente a uniformes institucionales y portarlos con pulcritud. Deben estar limpios y en buen estado. B. Los hombres cabello corto , limpio y peinado; las mujeres deben llevar el cabello peinado y limpio, con accesorios acordes al color del uniforme. C. El uniforme tiene las siguientes características: diario, Niños: Pantalón azul, camisa blanca, buzo azul oscuro cuello en V, zapatos negros. Niñas: falda a cuadros, blusa blanca, buzo azul oscuro cuello en V, medias blancas, zapatos negros. Uniforme de educación física: tenis blancos, medias, camiseta y pantaloneta blancas. Sudadera: azul oscura, de acuerdo a lo estipulado por la secretaría de educación.

###  Estar a paz y salvo.

Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto al renovar la matrícula, al solicitar certificados o constancias.

## Art. 6. Trasgresión o incumplimiento de la norma.

### Debido proceso y derecho de defensa.

Como lo ha expresado la Corte, los establecimientos educativos no están excluidos de cumplir el precepto constitucional, aplicable en materia de imposición de sanciones, según el cual nadie puede ser castigado sin que se le hayan brindado la posibilidad de una defensa y las garantías del debido proceso. Todo estudiante tiene derecho a que se presuma su inocencia y a que, en caso de sindicaciones en su contra, no se deduzcan sus responsabilidades sin haberlo oído y vencido en el curso de un proceso dentro del cual haya podido, cuando menos, exponer sus propias razones, dar su versión de los hechos, esgrimir las pruebas que lo favorecen y controvertir aquellas que lo condenan. La presunción de inocencia tiene que ser desvirtuada como requisito indispensable para que se haga posible la imposición de sanciones. Así lo exige la justicia y lo tiene bien definido la Constitución en su artículo 29 al consagrar como principio medular de nuestro Derecho la presunción de inocencia.

Cuando la interiorización de la norma no haya avanzado al punto que pueda controlar al individuo mediante el sentimiento de culpa, o cuando la no aceptación colectiva de la conducta trasgresora no produzca el sometimiento del individuo a la norma, se aplicará el debido proceso al sancionar la falta. Éste trata de cerrar el paso a la arbitrariedad, a la calificación discrecional y unilateral por parte del Colegio al aplicar la sanción acerca del grado de responsabilidad del estudiante comprometido y sobre si cabe en cada caso concreto aplicar aquélla. Con miras a desarrollar esa garantía debe partirse de la legalidad de la falta y de la sanción a ella correspondiente, esto es, de la previa y precisa determinación que el Colegio hace en su reglamento de los hechos u omisiones que contravienen el orden o el régimen disciplinario y de las sanciones que, de acuerdo con la gravedad de las infracciones, pueden imponerse. En consecuencia, para aplicar sanciones se define que es una falta y se clasifican en leves, graves y gravísimas.

**Falta:** Es la trasgresión o infracción de una norma que quien la trasgrede la reconoce como válida.

### Falta leve:

Se considera falta leve todo incumplimiento o trasgresión de las responsabilidades establecidas en el art. 5 que no haya sido decisión del sujeto y que no constituya voluntad expresa de infracción de los derechos fundamentales.

### Falta grave:

Se considera falta grave todo incumplimiento o trasgresión de las responsabilidades establecidas en el art. 5 que es producto de la decisión del sujeto, se realiza con pleno consentimiento, y lesiona los derechos fundamentales, o la visión, misión e ideal de estudiante del COLEGIO. **Son faltas graves específicamente**: A. Acumular cinco faltas leves o siete retardos. B. No asistir a una actividad, sin autorización, estando dentro del plantel. C. Utilizar vocabulario indigno, modales vulgares o irrespetuosos, con cualquier persona de la Comunidad, dentro fuera del plantel o de cualquier medio electrónico. D. No asistir al colegio habiendo salido de su hogar con destino al plantel o no llegar a tiempo a la casa habiendo salido del plantel. E. Realizar e incitar a actos contra la misión, visión e ideal de estudiante del COLEGIO. F. Causar daños en la Planta Física o elementos de la Institución. G. Ingerir licor, alucinantes, promover su utilización o introducirlos en el Plantel. H. Alterar el boletín de calificaciones, recibos, certificados, excusas o similares. I. Apropiarse de objetos ajenos. J. Cuando el alumno en el curso del año lectivo haya dejado de asistir sin justificación a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios, por períodos que acumulados resulten superiores al 10% del tiempo total previsto. K. Desobedecer órdenes de Directivas, Profesores, de personal administrativo o de servicios que labora en la institución; o cualquier irrespeto a los mismos. L. Portar elementos que puedan causar daño a los compañeros. L. Cualquier fraude o suplantación en la entrega de trabajos, tareas o evaluaciones. M. Todo acto de lesión, violencia, mal trato, intimidación, insulto, perjuicio o agresión física o sexual contra cualquier miembro de la Comunidad.

### Son faltas gravísimas:

A. Presentar documentos falsos o cometer fraude en la matricula. B. Portar cualquier clase de armas o amenazar con ellas a cualquier miembro de la Comunidad educativa. C. Pertenecer y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo o pandilla D. Inducir el consumo de sustancias sicoactivas o cualquier otra conducta establecida por la ley de Infancia y adolescencia.

## Art. 7. Procedimiento para sancionar.

### Posibilidad de sancionar.

El incumplimiento de responsabilidades académicas y disciplinarias puede generar la aplicación de sanciones a nivel institucional. El colegio puede imponerlas, garantizando el respeto al debido proceso y al derecho de defensa de los estudiantes. Cuando los estudiantes incurren en conductas que atenten contra el orden y la disciplina del COLEGIO, cuando con su comportamiento afectan la tranquilidad y el orden dentro de éste, inclusive en detrimento de los derechos fundamentales de los demás alumnos, resulta oportuno adoptar decisiones, a fin de dar prevalencia al interés general sobre el particular y proteger el derecho a la igualdad de todos los estudiantes; en estos casos el Colegio no está en obligación de mantenerlo vinculado, dados los repetidos comportamientos en contra de los compañeros y profesores, con los cuales atenta contra la tranquilidad de la comunidad educativa, cuyos intereses predominan sobre la situación particular del niño o de la niña.

### Procedimiento

En consecuencia, para encauzar la educación en tanto que derecho-deber sin desconocerla en su núcleo esencial, el COLEGIO CED JACKELINE establece el siguiente procedimiento para sancionar las faltas cometidas por los estudiantes, del cual se deja siempre constancia escrita en el observador del alumno estableciendo la falta cometida, el numeral del articulo del Manual de Convivencia violado, las razones expuestas por el estudiante, su versión de los hechos, las pruebas que lo favorecen, la controversia de aquellas que lo condenan, así como el proceso correctivo a seguir:

1. **En caso de faltas leves se aplican las siguientes sanciones y procedimiento.**

**A. Primera Falta Leve**: Llamado de atención verbal por parte del director de curso, la cual debe registrarse en el observador del alumno. **B.** **Segunda Falta Leve o dos faltas leves**: Amonestación escrita en el observador por parte del director de curso e informar por escrito al padre de familia o acudiente. **C. Tercera falta leve o tres faltas leves**: Amonestación escrita en el observador por parte del director de curso comunicada al Padre de Familia, la cual debe ser devuelta y firmada por el acudiente. **D. Cuarta falta leve o cuatro faltas leves**: Se aplica suspensión de un día por parte del director de grupo y se cita al Padre de Familia para firmar compromiso de mejoramiento por parte del estudiante en el observador del alumno. Un componente del compromiso consiste en un trabajo escrito que el estudiante entregará al día siguiente. E. **Quinta falta leve o cinco faltas leves**: acumular cinco faltas leves es falta grave.

1. **En caso de faltas graves se aplican las siguientes sanciones y procedimiento.**

**A. Primera y segunda falta grave o dos faltas graves**: Suspensión de 2 y 3 días respectivamente, aplicadas por la coordinación de convivencia, previo concepto del director del curso. Se cita al Padre de Familia para firmar compromisos de mejoramiento. Un componente del compromiso consiste en un trabajo escrito que el estudiante entregará al día siguiente. **B. Tercera falta grave o tres faltas graves**: Matricula condicional en observación, aplicada por el rector, la cual conlleva un compromiso del estudiante a cambiar su proceder e implica la **PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO** a la siguiente falta Grave. Se cita al Padre de Familia o Acudiente para firmarla. **C. Cuarta falta grave o cuatro faltas graves**: Pérdida del Cupo aplicada por el Consejo directivo, previo concepto de la asamblea de padres del respectivo curso, sí así lo considera la Rectoría, el cual no es de carácter obligatorio para el Consejo directivo. El Consejo directivo puede conmutar por una sola vez, si lo considera conveniente, la **PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO** debida a la cuarta falta grave, por trabajo académico des-escolarizado por un plazo no mayor a cuatro (4) semanas de trabajo escolar, si el respectivo profesor de curso así lo recomienda y el estudiante se compromete a cumplir con todas las actividades académicas.

Parágrafo 1: La sanción disciplinaria prescribe en un término de dos años lectivos contados a partir de la aplicación de la sanción. Si el estudiante al cabo de seis meses de aplicada la matrícula condicional en observación ha tenido buen comportamiento puede solicitar el levantamiento de la sanción al Consejo Directivo a través del Comité de Convivencia el cual presentará solicitud escrita a nombre del estudiante con todos los elementos de juicio de que disponga. El Consejo Directivo evaluará todos los elementos de juicio allegados y decidirá si mantiene o levanta la sanción. Si habiéndosele levantado la matricula condicional en observación, el estudiante vuelve a incurrir en falta grave queda de plano por fuera de la institución mediante resolución motivada de la rectoría y sin necesidad que el Consejo Directivo aboque el estudio de la situación.

1. **En caso de falta gravísima se aplica la siguiente sanción y procedimiento.**

Perdida del Cupo aplicada por el Consejo directivo (sin necesidad de cumplir la graduación de las sanciones). *La institución Aplicara el respectivo protocolo a las autoridades competentes*

Parágrafo 2: Cualquier duda en la interpretación del manual de convivencia será resuelta por el Consejo Directivo. En caso de daños a elementos o lesiones a un compañero, además de la sanción correspondiente aplicada de acuerdo al procedimiento establecido, se conciliará con el acudiente la forma de cubrir el gasto. La Institución no responde por elementos que el niño traiga y no hayan sido requeridas por el docente, ni por aquellos que se extravían por descuido del estudiante. En particular no responde por pérdida o daño de celulares.

### Impuntualidad.

Para los estudiantes que lleguen después de la hora asignada se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: 1. Primer y segundo retardo: Llamado de atención verbal. 2. Tercer retardo: se considera falta leve. Se sancionará de acuerdo al número de faltas leves cometidas previamente. 3. Quinto retardo: se considera falta leve. Se sancionará de acuerdo al número de faltas leves cometidas previamente. 4. Séptimo retardo se convierte en falta grave. Se sancionará de acuerdo al número de faltas graves cometidas previamente.

En concordancia con la Resolución 1740, se incluye en este manual de convivencia lo establecido en el **Artículo 5° de ella:.\_ Procedimiento para garantizar la permanencia de la población en edad escolar y su retención en el sistema educativo.** Con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes en los colegios, se establece el siguiente procedimiento:

**a. Detección.** Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el director de curso, se comunicara de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.

**b. Configuración de la deserción escolar.** Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el Rector determinará la existencia de deserción y citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión. Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita.

**c. Acuerdos y compromisos.** En el colegio se realizará una reunión en la cual se establecerá las causas de la deserción, se definirán las acciones y compromisos del colegio, los padres y el estudiante, de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, en el Manual de Convivencia y demás normas sobre la materia. De la audiencia se levantara el acta respectiva.

**d. Correctivos.** En caso de inasistencia de los padres a la reunión o del incumplimiento de los compromisos pactados, se dejara constancia mediante acta firmada por el Rector del colegio, el director de curso del estudiante y el orientador; el colegio deberá remitir el caso a la Defensoría o Comisaría de Familia más cercanos, según sus competencias.

Lo actuado se comunicara a la Dirección Local de Educación.

**Parágrafo Primero:** Para el caso de Bogotá D.C. tanto Comisarios como Defensores de Familia de conformidad con el Decreto 4840 de 2007, se encargan de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en las circunstancias de maltrato, amenaza o vulneración de derechos; los primeros dentro del contexto de la violencia intrafamiliar y los segundos por fuera de dicho escenario.

**Parágrafo Segundo**: Las Direcciones Locales de Educación presentarán de manera semestral un informe que de cuenta del cumplimiento de la presente Resolución bajo los criterios propuestos por la Dirección de Cobertura. Así mismo la Dirección de Cobertura de manera semestral consolidará el informe para el Distrito Capital, el cual servirá, entre otras tareas, para el desarrollo y la consolidación de la política educativa.